



Colegio San Antonio
Villa Alemana

REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIÓN ASIGNATURA ARTES VISUALES – ARTES MUSICALES

Objetivo General:

Establecer las normas y orientaciones respecto al proceso de electividad entre las asignaturas de Artes Visuales y Artes musicales, informando, guiando y orientando a los estudiantes que se incorporen al nivel de 1° Medio.

Objetivos Específicos:

1. Establecer lineamientos que favorezcan la implementación del proceso de electividad de manera efectiva para todos los estudiantes del nivel.
2. Informar a los estudiantes de 8° Básico del Plan de Electividad de Artes Visuales y Musicales para 1° Medio.
3. Lograr que los y las Estudiantes de 8° Básico conozcan las características principales de las asignaturas optativas.
4. Lograr que los padres y apoderados se informen y conozcan el Proceso de Electividad del establecimiento y guíen a sus hijos a una elección consciente y responsable que sea acorde a sus intereses académicos.

Normativa

Artículo 1: Los Planes de Estudio a partir de 1° Medio consideran dos horas para la asignatura de Artes Visuales o Artes Musicales (76 horas anuales).

Los alumnos deberán escoger una de estas asignaturas considerando sus intereses y proyecciones.

Artículo 2: Para la implementación del sistema de electividad, se considerarán los siguientes elementos:

- a) Los alumnos de 8° Básico se informarán del Reglamento Interno de elección de la asignatura en horas de Orientación por intermedio de sus respectivos profesores jefes/tutores.
- b) Los apoderados de estudiantes de 8° Básico se informarán en charla o reunión de apoderados durante el segundo semestre. En esta reunión los apoderados tomarán conocimiento de este reglamento, el cual será aceptado una vez completado el formulario de postulación virtual. El presente reglamento se encontrará además publicado en la página web del Colegio.
- c) Los docentes encargados del área, realizarán charlas con el objetivo de dar a conocer a los estudiantes el foco, metodología y unidades temáticas que se trabajarán en las asignaturas.

Artículo 3: Para orientar a los alumnos en su toma de decisión se considerará.

- a) Los intereses y aptitudes, aplicando un instrumento de evaluación (test u otro). Se aplica en horario de orientación.
- b) Programa proyecto de vida para orientar en cuanto a la toma de decisiones vocacional.

Artículo 4: De las Restricciones a las postulaciones:

- a) El acceso a una determinada asignatura estará condicionado por las vacantes que el Colegio puede ofrecer, 25 vacantes para cada asignatura en cada curso.
- b) Se armarán las listas considerando los siguientes criterios de selección:
 - b.1 Ser estudiante de 8º Básico 2021.
 - b.2 El orden de prioridad en las preferencias del estudiante.
 - b.3 Mejor promedio general de los años anteriores (6º - 7º Básico)
 - b.4 Consulta de opinión a los profesores especialista.

Importante: Si un estudiante no postula, el colegio le asignará la asignatura de plan electivo, según los cupos disponibles.

Artículo 5: En relación a la postulación:

- a) Cada alumno debe elegir entre asignatura Artes Visuales o asignatura Artes Musicales.
- b) La formalización de la postulación se realizará de manera virtual. Los estudiantes de 8º Básico (con el acompañamiento de su apoderado), deberán completar documento en el mes de Noviembre.
- c) La postulación será recepcionada por el orientador o coordinadora de ciclo.
- d) El orientador y coordinador académico se encargarán de resolver si la postulación es aceptada aplicado los criterios de selección señalados en el presente protocolo, conformando las listas de ambas asignaturas para cada curso.
- e) Se informará el resultado de las postulaciones a estudiantes y apoderados la última semana de noviembre, y se entrega carta de compromiso final que debe ser firmada por apoderado.

Artículo 6. Cambios de Asignatura:

Esta acción se puede llevar a cabo siempre y cuando se cuente con los cupos para hacer efectivo el cambio.

- a) Para solicitar cambio de Asignatura se debe presentar una solicitud por escrito, firmada por el alumno y su apoderado durante las dos primeras semanas de marzo del año siguiente. La carta debe estar dirigida a Vicerrectoría Académica exponiendo los motivos del cambio de asignatura y justificación de la elección.

- b) Vicerrectoría Académica asesorada por el Orientador de Enseñanza Media es la encargada de evaluar las solicitudes presentadas y dar respuesta a ellas durante el mes de Marzo del año lectivo correspondiente (año en que el alumno cursa 1° Medio).
- c) La elección de la asignatura se considerará para 1° y 2° medio.
- d) Los estudiantes que se incorporen a la asignatura posterior a los resultados de la apelación, deberán responsabilizarse personalmente de las materias ya vistas en el curso.

Artículo 7. Responsable del proceso de Elección de Asignatura.

- a) El Orientador de Enseñanza Media es el responsable del proceso de acompañamiento vocacional y de elección de Asignatura.
- b) Los profesores de Artes Musicales y Artes Visuales serán responsables de dar a conocer a los alumnos el programa de estudio de su respectiva asignatura cuando los alumnos cursen 8° Básico.
- c) El apoderado debe confirmar el resultado de la postulación a través de la carta de compromiso.

Artículo 8. Frente a los casos de incumplimiento en plazos de elección de Asignatura será el Orientador quien determinará entre Artes Visuales o Artes Musicales, considerando como criterios lo dispuesto en el artículo número 3.

Artículo 9. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Directivo.

Equipo Directivo